



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N° 276-2023/MPSM

San Marcos 21 de septiembre de 2023



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N° 278-2023-MPSM/SGRRHH, del 19 de septiembre de 2023, sobre Cumplimiento de Requisitos – Ley N° 31419, para designación de Sub Gerente de Transportes y Tránsito.

La Resolución de Alcaldía N° 275, del 20 de septiembre de 2023, mediante la cual se da por concluida la encargatura temporal de la sub gerencia de transportes y tránsito.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.”*

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad numeral 17) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde *designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)*, concordante con el art. 27° de la LOM, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Informe Informe N° 278-2023-MPSM/SGRRHH, del 19 de septiembre de 2023, sobre Cumplimiento de Requisitos – Ley N° 31419, para designación de Sub Gerente de Transportes y Tránsito, del servidor **KELVIN MARVIN MENDOZA DÍAZ**, con DNI 44199914.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275, del 20 de septiembre de 2023, la cual **da por concluida**, la designación del servidor **MIGUEL GILBERTO JIMÉNEZ CAMACHO**, con DNI 27928183, del cargo de responsable de **LA SUG GERENCIA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO** de la Municipalidad Provincial de San Marcos, a partir del 01 de septiembre del año 2023.

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al señor **KELVIN MARVIN MENDOZA DÍAZ**, con DNI 44199914, a partir del 21 de septiembre del año 2023, **LA SUG GERENCIA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO** de la Municipalidad Provincial de San Marcos.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N° 276-2023/MPSM

San Marcos 21 de septiembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de recursos humanos dar cumplimiento a la presente resolución, de igual modo registrar lo correspondiente en el historial laboral del trabajador.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al servidor, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
[Firma]
ING SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Transportes y seguridad ciudadana
4. G. de Administración y Finanzas.
5. SG. De Recursos Humanos
6. Servidor (1)
7. Informática (Publicación en el portal)

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

SAN MARCOS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022
E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe